## RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2018 (BOC nº 160, de 16 de agosto) se procedió a hacer pública la relación de aspirantes aprobados y puestos de trabajo ofertados en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al Grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Habiéndose producido la renuncia de uno de los aspirantes aprobados publicados en dicha relación, y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas ofertadas, procede proponer al aspirante que siga inmediatamente a los primeramente propuestos para su nombramiento como personal laboral fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, a propuesta del Tribunal calificador, corresponde incluir en la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo al aspirante que corresponde de la lista de espera del citado proceso.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el B.O.C nº 160, de 16 de agosto, incluyendo en la misma a don Agustín Agudo Irizabal, tal y como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución reabre el plazo para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución modificada, exclusivamente para el aspirante incorporado a la Relación de aprobados del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

(POR DELEGACIÓN, Resolución de 20 de junio de 2008)

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María Eugenia CALVO RODRÍGUEZ.